

# ACUERDO DE AFILIADOS

---

**Entre**

## **Go On Trades LTD**

International House, 12 Constance Street  
London, United Kingdom, E16 2DQ

[www.escueladorada.com](http://www.escueladorada.com)

Directoras Generales: Sandra Anguita Gallego  
Josefa Diaz Tabares

Sede: Londres, inscrita en el Registro de Compañías de Inglaterra y Gales  
Company Number GB13050522

- **En lo sucesivo, “Escuela Dorada” o “nosotros” –**

y

**el Afiliado**

junto con Escuela Dorada, denominados conjuntamente **“Partes contratantes”**

se llega al siguiente acuerdo:

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO, PLAN DE AFILIACIÓN**

- (1) Escuela Dorada vende principalmente cursos de formación de Trading; así como herramientas para automatizar cualquier negocio online en todo el mundo, descritos en Detalles de cada producto (en adelante, brevemente denominados: **productos contractuales de Escuela Dorada**)

El Afiliado calificado tendrá derecho a recomendar los productos contractuales de Escuela Dorada como un recomendador independiente, libre y autónomo para Escuela Dorada, de acuerdo con las respectivas leyes nacionales del Afiliado y las siguientes disposiciones.

- (2) Este acuerdo regula la cooperación fundamental entre las partes contratantes. Con este acuerdo, queda incorporado por referencia, adjunto, enlace, descarga de Back office, y/o apéndice es el Plan de Afiliados aplicable actual de Escuela Dorada, que contiene las pautas de bonificación para afiliados. El Plan de Afiliados actual está vinculado como “Plan de Afiliados”.
- (3) El Afiliado confirma que ha verificado, comprendido y aceptado minuciosamente el Plan de Afiliados actualmente aplicable. Declara explícitamente que reconoce y aprueba total y completamente este anexo.
- (4) Cualquier incumplimiento, cambio contradictorio o complementario proveniente del Afiliado o de terceros, se convertirán en parte del acuerdo sólo si, y en la medida en que Escuela Dorada haya consentido su validez explícitamente y por escrito.

### **SEGUNDA.- PRERREQUISITOS CONTRACTUALES Y RELACIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES ENTRE SÍ.**

- (1) El Afiliado declara y asegura que cumple con todos los requisitos previos legales y condiciones oficiales para recomendar comercialmente los productos contractuales de Escuela Dorada.
  - a. Cuando lo requiera la ley, el Afiliado debe registrar de forma independiente su comercio con las autoridades e instituciones competentes, incluso con su oficina fiscal local competente;

- b. Según demanda, el Afiliado debe proporcionar inmediatamente justificante de todos los permisos a Escuela Dorada y el Afiliado debe mantener estos documentos actualizados.
- c. El Afiliado será responsable del cumplimiento de todos los requisitos legales, incluidos pero no limitados a: relacionado con el derecho comercial, con los impuestos, con el derecho laboral, competencia con respecto a obligaciones legales y otras obligaciones legales sin excepciones.
- d. El Afiliado debe declarar debidamente la compensación recibida por las recomendaciones a las autoridades fiscales correspondientes y pagar los impuestos sobre los mismos.

Si el Afiliado no cumple con los requisitos previos establecidos, no puede comenzar su actividad.

- (2) El Afiliado no tendrá una relación laboral con Escuela Dorada bajo la ley laboral. El Afiliado determinará particularmente el lugar, la hora, el comienzo y el final tal que así como el tipo de actividad en sí mismo; él mismo tendrá en cuenta la evaluación de riesgos empresarial y tampoco tendrá derecho a remuneración durante las vacaciones o enfermedad.

El Afiliado será un representante independiente y deberá aplicar la diligencia del buen comerciante en su negocio. El Afiliado también debe seguir sus leyes nacionales como la Ley de la Unión Europea aplicable en materia de competencia leal, los estatutos y directrices, así como las directrices de Escuela Dorada para transacciones comerciales. Deberá asegurarse siempre de que su comportamiento no viole las leyes, reglamentos e instrucciones oficiales.

El Afiliado debe seguir las pautas e instrucciones de cumplimiento de Escuela Dorada para la correcta representación de los productos contractuales de Escuela Dorada y promoverá el programa de afiliación gratuito.

- (3) El Afiliado declara que, además de la actividad de Afiliado para Escuela Dorada, trabaja para terceros en gran medida. Si el Afiliado trabaja o trabajaría exclusivamente o principalmente sólo para Escuela Dorada, estará obligado a notificarlo inmediatamente a Escuela Dorada y, si es necesario, a presentar solicitudes de exención de la obligación de contribuir a la seguridad social ante las instituciones competentes. Si no es posible una exención, el afiliado debe notificar inmediatamente a Escuela Dorada. Si no lo hace, Escuela Dorada estará autorizado a recuperar del afiliado cualquier coste o responsabilidad de las contribuciones a la seguridad social en la medida en que sean pagaderas. La presente disposición seguirá en vigor después de la terminación del presente acuerdo.
- (4) El Afiliado no estará autorizado a representar a Escuela Dorada en transacciones legales o contractuales, en particular para hacer cualquier declaración para Escuela Dorada. Tales declaraciones no obligarán a Escuela Dorada, sino al afiliado mismo que será el único responsable de cualquier reclamación contra Escuela Dorada. El afiliado no tendrá el poder de representar a Escuela Dorada. Será responsable de sus declaraciones y deberá, si es necesario, indemnizar a Escuela Dorada de todas las consecuencias de las declaraciones no autorizadas. Los demás derechos de Escuela Dorada no se verán afectados.
- (5) Específicamente, el Afiliado no estará autorizado a aceptar pagos en nombre de Escuela Dorada. Los clientes no pueden pagar al afiliado por productos y servicios de Escuela Dorada. El Afiliado no tendrá autoridad de cobro para Escuela Dorada.

### **TERCERA.- TAREAS Y OBLIGACIONES DEL AFILIADO.**

- (1) El Afiliado tiene el deber de proteger los intereses de Escuela Dorada de todas las maneras y de comprometerse a que la reputación de Escuela Dorada no se vea perjudicada por sus acciones.
- (2) El Afiliado tendrá la tarea de recomendar a los clientes los productos contractuales de Escuela Dorada. Al hacerlo, debe informar a los clientes sobre los productos de Escuela Dorada de forma veraz y profesional. Tras la conclusión con éxito de un contrato de compra recomendado personalmente por el afiliado, tendrá derecho a una compensación acordada con este acuerdo de afiliación y el plan de afiliación actual.
- (3) El Afiliado estará obligado además a recomendar a otros clientes y afiliados. Si estos afiliados de línea descendente recomiendan con éxito productos contractuales de Escuela Dorada, siendo su resultado la venta de productos por parte de Escuela Dorada, el afiliado y el afiliado línea descendente recibirán ambos una compensación acordada con respecto a este acuerdo de afiliación y el plan de afiliación actual.

- (4) El Afiliado sólo podrá recomendar la venta de productos bajo contrato de Escuela Dorada que sean lanzados a la venta por escrito por Escuela Dorada y que estén disponibles de acuerdo con las leyes y otras disposiciones legales del país respectivo del afiliado.
- (5) El Afiliado no tendrá protección territorial. No obstante, el afiliado no podrá cazar clientes o afiliados de Escuela Dorada para terceros, en particular para otros sistemas de comercialización de afiliados, ni inducir directa o indirectamente a otros afiliados a abandonar, descuidar, vender o comerciar con su cuenta existente.

Además, se prohíbe al afiliado cazatalentos a clientes, afiliados o afiliados de línea descendente de otros afiliados de Escuela Dorada, que tengan una cuenta activa con Escuela Dorada, para sí mismo o para terceros (el llamado reclutamiento cruzado). "Cuenta Activa" dentro de este significado se refiere a una cuenta, para la cual ya se han cargado documentos KYC y/o a través de la cual se ha realizado al menos una compra de productos contractuales de Escuela Dorada.

- (6) El Afiliado estará autorizado a adoptar medidas publicitarias en una competencia justa de los productos de contrato de Escuela Dorada; el afiliado debe tener la aprobación previa por parte de Escuela Dorada de cualquier presentación o promoción externa que se refiera a Escuela Dorada o utilice cualquier derecho de autor o marca registrada.
- (7) El Afiliado debe participar regularmente en seminarios web de Escuela Dorada y transmitir el conocimiento obtenido allí a sus afiliados de línea descendente.
- (8) El Afiliado debe mantenerse constantemente informado, así como los socios de recomendación supervisados por él (afiliados de línea descendente), sobre los productos contractuales actuales de Escuela Dorada en el inicio de sesión del sitio web de Escuela Dorada, el sistema de recomendación y todos los datos y hechos que son importantes para los clientes.
- (9) El Afiliado no estará autorizado a ceder sus reclamaciones contra Escuela Dorada a terceros. La compensación con contrademandas del afiliado, o la retención de los pagos debidos a dichas demandas, sólo será permisible si y en la medida en que las contrademandas sean indiscutibles, legalmente determinadas como válidas o reconocidas por la empresa.
- (10) El Afiliado tiene el derecho y la obligación de tener una cuenta de afiliado durante el período de vigencia del contrato. Si el afiliado opera con más de una cuenta de afiliado, Escuela Dorada tiene derecho a cancelar esas cuentas. Cualquier otro derecho de Escuela Dorada no se verá afectado.
- (11) El Afiliado garantiza que sus espacios publicitarios no violan las leyes, reglamentos, estatutos u otras disposiciones legales o contractuales y no infringen los derechos de terceros. Además, garantiza que no utilizará ninguna estrategia de marketing ilegal o que no cumpla con este acuerdo.
- (12) El Afiliado indemnizará a Escuela Dorada de todas las reclamaciones de terceros, que se basen en un comportamiento ilegal, en un comportamiento que infrinja el presente acuerdo o en un comportamiento que infrinja de otro modo los derechos de terceros. Esto también se referirá a los gastos de un enjuiciamiento y una defensa jurídica adecuados.
- (13) El Afiliado estará autorizado a emplear a sus propios empleados, subagentes y otras personas auxiliares para su actividad. El Afiliado deberá asegurarse de que estas personas también cumplan con los deberes del presente contrato de afiliación.

#### **CUARTA.- DIRECTRICES DE PUBLICIDAD.**

- (1) Como material publicitario, el afiliado podrá utilizar exclusivamente el material publicitario original que le proporcione Escuela Dorada. No se permitirá el uso de materiales publicitarios alterados y modificados.
- (2) El afiliado será responsable de la colocación de los materiales publicitarios. También correrá con los costos asociados a la implementación o colocación y entrega de los materiales publicitarios.
- (3) Se prohibirá la publicidad en sitios web que puedan dañar la reputación de Escuela Dorada. Esto incluye, en particular pero no exclusivamente, sitios web con contenido ilegal, sitios web con contenido pornográfico o de violencia, sitios web que discriminen contra la raza, el género, la religión, la nacionalidad, la discapacidad, la orientación sexual o la edad, así como sitios web que promuevan actos ilegales o sitios web que violen la propiedad intelectual.

- (4) El Afiliado debe adherirse a los términos de uso de los sitios web, que selecciona como espacios publicitarios.
- (5) El Afiliado debe diseñar en sus propios espacios publicitarios de conformidad con las disposiciones de la Ley de Telemedios, la protección de los consumidores y la protección de datos, en particular proporcionar información de contacto adecuada. Debe retirar inmediatamente los contenidos ilegales o que violen los derechos de terceros y tomar las medidas adecuadas para no repetir dichas violaciones.
- (6) El Afiliado debe asegurarse de que los materiales publicitarios se integren y entreguen de forma impecable.
- (7) Escuela Dorada estará autorizado en cualquier momento a rediseñar los materiales publicitarios o a sustituirlos por otros nuevos. El afiliado debe asegurarse de que siempre utiliza los últimos materiales publicitarios.
- (8) El afiliado debe abstenerse de formas no permitidas de comercialización en Internet, en particular (pero no exclusivamente):
  - a. el uso indebido de cookies, especialmente las que se utilizan para eliminarlas;
  - b. el envío de correos electrónicos publicitarios a destinatarios que no hayan consentido explícitamente la recepción de dichos correos electrónicos, incluida la publicidad contenida en ellos;
  - c. la violación de las condiciones de uso y las directrices aplicables de los motores de búsqueda;
  - d. el mantenimiento de sitios web, lo que puede dar lugar a un riesgo de confusión con la presencia en la web de Escuela Dorada.
- (9) El afiliado tendrá prohibido ejecutar las siguientes medidas publicitarias sin el previo consentimiento y aprobación explícitos por escrito de Escuela Dorada:
  - a. prometer o distribuir recompensas a los usuarios por la interacción con los materiales publicitarios ("tráfico incentivado");
  - b. cualquier forma de marketing en los motores de búsqueda;
  - c. uso, registro o compra de dominios, que sean similares al nombre de Escuela Dorada, es decir, typo-squatting (uso de los llamados dominios de error tipográfico).

#### **CINCO.- CONFIDENCIALIDAD.**

- (1) El afiliado estará obligado a mantener la confidencialidad de todos los conocimientos internos sobre el modelo de negocio, la política corporativa y los procedimientos operativos de Escuela Dorada, así como a proteger ampliamente a los clientes y los recursos. La violación de su obligación de confidencialidad no sólo hará que el afiliado sea responsable de la indemnización, sino que posiblemente también será objeto de enjuiciamiento.
- (2) Todos los contenidos declarados, principalmente material publicitario, documentos de trabajo como formularios preimpresos, folletos, documentos de formación y comerciales, contratos - incluso este acuerdo - estarán sujetos a la protección de los derechos de autor. El afiliado no puede utilizar estos contenidos fuera de la relación comercial ni reenviarlos - ni siquiera parcialmente - a terceros, hacerlos reenviar o duplicarlos, excepto a terceros que estén legalmente obligados a la confidencialidad.
- (3) Las obligaciones del afiliado descritas en el artículo 5.1 seguirán siendo aplicables sin restricciones incluso después de la finalización del presente acuerdo, a menos que exista un acuerdo escrito separado complementario al presente acuerdo. Si el presente acuerdo finaliza o si el afiliado ya no necesita documentos de cualquier tipo de esta relación comercial, no podrá seguir utilizando estos materiales. Esto se aplicará principalmente a los folletos, formularios preimpresos y documentos de formación. Queda excluido el derecho de retención del afiliado, por cualquier motivo.

#### **SEXTO.- REMUNERACIÓN.**

- (1) El desarrollo y la cuantía de las reclamaciones de remuneración del afiliado, se regulan en el Plan de afiliación.

El afiliado no tendrá ninguna reclamación de pago contra el cliente y no podrá exigirle ninguna remuneración.

- (2) El Afiliado tendrá derecho a una remuneración sólo después de que Escuela Dorada reciba el pago del cliente y de acuerdo con la cantidad realmente recibida por Escuela Dorada. Cada pago de remuneración al Afiliado estará sujeto a la condición de que el cliente realice un pago incondicional a Escuela Dorada por los respectivos productos pedidos por él y que el afiliado no haya violado ninguna regulación de este acuerdo.

Los reclamos de remuneración del afiliado contra Escuela Dorada estarán sujetos a una prohibición de cesión.

- (3) En caso de una devolución (por ejemplo, en caso de pagos con tarjeta de crédito) de pagos ya realizados a Escuela Dorada, Escuela Dorada estará autorizado a compensar las comisiones ya pagadas al afiliado para tales casos con futuros pagos o distribuciones de comisiones. Lo mismo se aplicará en caso de actos criminales relevantes del afiliado o del cliente (por ejemplo, pero no exclusivamente: en caso de presentación de documentos falsos, en caso de uso de tarjetas de crédito robadas o de otro modo sustraídas). Las demás reclamaciones de Escuela Dorada no se verán afectadas por ello.

#### **SÉPTIMO.- DECLARACIONES.**

- (1) El Afiliado puede comprobar los estados de cuenta en línea usando el acceso a su cuenta personal. Las objeciones a una declaración deben presentarse dentro de los 10 días hábiles. Después de esto, la declaración se considerará reconocida. Si el afiliado se ve impedido de presentar objeciones por fuerza mayor, el plazo se ampliará en 10 días hábiles más a partir de la eliminación de la razón que lo impidió.
- (2) Los pagos de la remuneración al afiliado se harán a través de transferencia bancaria o en su defecto, en compensación si el Afiliado quisiera adquirir un producto contractual de Escuela Dorada. Tan pronto como el afiliado haya adquirido un derecho de comisión de al menos 50,00 euros, Escuela Dorada hará efectivo el pago de dicha comisión.

#### **OCTAVO.- IMPUESTO SOBRE EL VOLUMEN DE NEGOCIOS / IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.**

Para las remuneraciones de acuerdo con la Estipulación 6 del acuerdo de afiliación, se aplicará lo siguiente en relación con el impuesto sobre el volumen de negocios / impuesto sobre el valor añadido (IVA/VAT):

- (1) Remuneraciones para nuestros productos:  
Las remuneraciones por la recomendación de los productos de Escuela Dorada en el resto de la UE, así como en los países no europeos, se pagarán netas (sin impuesto sobre el volumen de negocios / impuesto sobre el valor añadido)

#### **NOVENO.- DEBERES DE ESCUELA DORADA.**

- (1) Escuela Dorada mantiene un sitio web que sirve de información general y se actualiza continuamente. El Afiliado puede obtener toda la información y formularios necesarios a través de los enlaces que se proporcionan allí.
- (2) Escuela Dorada proporcionará al Afiliado, documentos de venta y formación, así como todos los contratos imprimibles en línea en una sección de descarga, desde donde el afiliado puede descargar los documentos requeridos.
- (3) Si el afiliado desea material de apoyo en forma impresa, puede adquirirlo según la lista de precios del sitio web.
- (4) Para consultas, Escuela Dorada tiene un Centro de Apoyo, que apoya al afiliado en idioma español.
- (5) Escuela Dorada ofrece periódicamente oportunidades de capacitación en Internet (seminarios web) para que el Afiliado pueda disponer siempre de información actualizada sobre todas las esferas relacionadas con sus actividades.
- (6) Escuela Dorada informa inmediatamente al afiliado sobre los cambios de productos, sobre los cambios en el sistema de ventas o de contabilidad, así como sobre las noticias que puedan ser de interés para el afiliado.

- (7) Escuela Dorada hace que los derechos de remuneración del afiliado se contabilicen diariamente. Escuela Dorada debe pagar las remuneraciones debidas una vez al mes/semana al afiliado de acuerdo con las directrices de remuneración aplicables respectivamente en el último plan de afiliación.
- (8) Al hacerlo, Escuela Dorada debe tener en cuenta las estructuras de los afiliados de línea descendente creadas por el afiliado y prestar atención a las jerarquías establecidas.
- (9) Escuela Dorada ofrece periódicamente programas de incentivo bajo términos separados que se publican antes del incentivo y están disponibles durante el período de incentivo como parte del informe de incentivo que se encuentra en el back office del afiliado.

#### **DÉCIMO.- DEBERES DE ESCUELA DORADA.**

- (1) El afiliado permitirá que Escuela Dorada se ponga en contacto con él en cualquier momento que sea necesario para la ejecución de este acuerdo de afiliación.
- (2) Escuela Dorada estará autorizado a dar instrucciones al afiliado, si esto es necesario para el éxito del negocio. En todos los demás casos, el afiliado no estará obligado a las instrucciones.
- (3) Escuela Dorada estará autorizada a modificar el presente acuerdo y las directrices de remuneración adjuntas, incluido el plan de afiliación, en cualquier momento a fin de mes con un plazo de preaviso de dos (2) meses. El afiliado estará autorizado a oponerse a un cambio del acuerdo o de sus anexos dentro de las dos semanas siguientes al anuncio y a rescindir el acuerdo de forma extraordinaria. Las demás razones para la terminación no se verán afectadas por ello. Si el afiliado no presenta una objeción dentro del período de objeción, el cambio se considerará aceptado y pasará a formar parte del acuerdo. El nuevo reglamento sustituirá entonces al antiguo.
- (4) Escuela Dorada estará autorizado en cualquier momento a cambiar el nombre o nombres de usuario usados por el afiliado, particularmente si un nombre de usuario viola las leyes, la moralidad, las marcas registradas, o no es en el mejor interés de Escuela Dorada. Escuela Dorada notificará inmediatamente al afiliado. Otros reclamos y derechos de Escuela Dorada no se verán afectados.
- (5) Escuela Dorada estará autorizado a bloquear la cuenta si, y durante el tiempo que sea necesario, en caso de que el sucesor legal del afiliado no demuestre su sucesión legal a Escuela Dorada con la ayuda de documentos escritos.
- (6) Escuela Dorada estará autorizada a ceder sus derechos y obligaciones del presente acuerdo a un tercero (sucesor legal). Debe informar al afiliado inmediatamente. En este caso, el afiliado estará autorizado a rescindir el acuerdo de forma extraordinaria en un plazo de dos semanas.

#### **UNDÉCIMO.- LA RESPONSABILIDAD DE ESCUELA DORADA.**

- (1) Escuela Dorada no será responsable de la accesibilidad y el funcionamiento ininterrumpido y sin errores del sitio web de Escuela Dorada.
- (2) Escuela Dorada será responsable de la compensación de acuerdo con las normas legales. Sin embargo, si es culpable, Escuela Dorada sólo será responsable en caso de negligencia ordinaria por:
  - a. Daños por lesiones a la vida, al cuerpo o a la salud;
  - b. Daños derivados de la violación de una obligación contractual esencial (las obligaciones contractuales esenciales son aquellas cuyo cumplimiento facilita la correcta ejecución del acuerdo y en las que el cliente puede confiar regularmente); en este caso, la responsabilidad de Escuela Dorada se limitará, sin embargo, a la compensación de los daños previsibles y típicos.
- (3) Las limitaciones de la responsabilidad mencionadas anteriormente se aplicarán en la misma medida en favor de los órganos, representantes legales, empleados y agentes indirectos de Escuela Dorada.
- (4) Sin embargo, las limitaciones de responsabilidad mencionadas no serán aplicables si Escuela Dorada ha ocultado maliciosamente un defecto o ha asumido un riesgo de adquisición o una garantía por el estado del producto. No se verán afectadas las reclamaciones de conformidad con la Ley de responsabilidad por productos defectuosos u otros requisitos legales obligatorios para la responsabilidad.

## **DECIMOSEGUNDA.- DURACIÓN DEL ACUERDO / TERMINACIÓN.**

- (1) El acuerdo se hace por un periodo indefinido.
- (2) Cada parte contratante podrá rescindir el acuerdo al final de un trimestre con un preaviso de 6 semanas.
- (3) Además, puede ser rescindido por escrito en cualquier momento por cada una de las partes contratantes por una razón de peso, de acuerdo con las respectivas regulaciones legales del país.

Por ejemplo (pero no exclusivamente), se autorizará la rescisión extraordinaria por una razón imperiosa si:

- el afiliado resulta ser poco fiable, principalmente si se hace una reclamación a Escuela Dorada debido a un comportamiento culpable del afiliado o si se da un aviso a Escuela Dorada debido a una violación culpable por parte del afiliado;
- el afiliado ha cometido culposamente graves infracciones del acuerdo, que podrían afectar a la reputación o los derechos de Escuela Dorada, de otro socio o de un cliente. Esto incluirá en particular (pero no exclusivamente) las violaciones de las obligaciones de confidencialidad y de protección de datos y la prohibición de recoger el dinero debido a Escuela Dorada, o la prohibición de cazar clientes o empleados externos;
- que el afiliado proporcione datos falsos a Escuela Dorada;
- el afiliado proporciona datos falsos a los clientes;
- el afiliado se hace responsable de ser procesado;
- el afiliado continúa violando el acuerdo a pesar de una advertencia de Escuela Dorada; o, pero no limitado a,

- (4) En el caso de una finalización, el Afiliado debe remover y borrar inmediatamente y completamente todos los enlaces, banners y otros materiales publicitarios de Escuela Dorada instalados por él. No habrá derecho de retención a este respecto.  
Tras el anuncio de una finalización, así como por una razón de peso (por ejemplo, pero no exclusivamente en los casos indicados en la estipulación 6.3), Escuela Dorada estará autorizado en cualquier momento a cambiar la cuenta del afiliado al llamado estado de investigación y/o a revocar este estado.

En el estado de investigación, el afiliado no puede modificar los datos del perfil en la cuenta, y las comisiones ya no se le distribuyen desde esta cuenta; sin embargo, el afiliado puede seguir iniciando sesión, adquiriendo y registrando clientes, así como generando comisiones. Las posibles reclamaciones de remuneración del afiliado no se verán afectadas por ello. Tras la revocación del estado de investigación, las reclamaciones de remuneración del afiliado se pagarán en el siguiente ciclo de pago de acuerdo con el plan de afiliación.

## **DÉCIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

- (1) El Afiliado deberá utilizar los datos de cualquier tipo y en todas sus formas, acumulados en el ámbito del presente Acuerdo, exclusivamente para fines contractuales. Debe cumplir todas las disposiciones de protección de datos en su respectiva versión vigente, en particular las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos (BDSG) y la Ley de Telemedios (TMG). Si el Afiliado emplea personal o utiliza a terceros, debe obligar a éstos también a cumplir las normas de protección de datos.
- (2) En principio, Escuela Dorada sólo guardará los datos personales en la medida en que sean necesarios para la prestación del servicio o para la ejecución del contrato. Por lo tanto, puede ser necesario transmitir los datos personales del afiliado a las empresas, que se utilizan para la prestación de servicios o para la tramitación del acuerdo. Éstas pueden ser, por ejemplo, otros proveedores de servicios. No habrá más reenvíos a menos que exista una obligación legal o judicial para ello. Los empleados de Escuela Dorada están obligados a mantener la confidencialidad por escrito.
- (3) El Afiliado dará su consentimiento para la evaluación del crédito o la verificación de la edad para facilitar los servicios o los métodos de pago de Escuela Dorada.
- (4) Tras la terminación del acuerdo, los datos del afiliado serán eliminados. Los datos, salvo que existan obligaciones legales de retención, se bloquearán primero y se eliminarán después de la expiración de los períodos de retención, o a más tardar después de seis (6) meses.

- (5) El afiliado recibirá en todo momento información gratuita sobre sus datos guardados sin necesidad de indicar los motivos. En cualquier momento podrá hacer que se bloqueen o se corrijan los datos que haya recopilado. Asimismo, podrá revocar en cualquier momento el consentimiento otorgado para la recopilación y el uso de los datos sin dar razones, en la dirección especificada en el pie de imprenta del sitio web de Escuela Dorada.

#### **DÉCIMO CUARTA.- LENGUAJE CONTRACTUAL.**

- (1) El idioma del contrato será el español. En caso de correspondencia en otros idiomas, el afiliado deberá traducirlo a su propio costo, riesgo y responsabilidad. Los errores de traducción correrán a cargo del afiliado.

#### **DÉCIMO QUINTA.- DERECHO APLICABLE / DOMICILIO LEGAL / REQUISITO DE FORMA ESCRITA.**

- (1) El presente Acuerdo estará sujeto exclusivamente a las leyes y la jurisdicción del Reino Unido.
- (2) Para todas las controversias que surjan de y en relación con el presente Acuerdo, las partes contratantes acuerdan la competencia exclusiva del tribunal de distrito de la sede de Escuela Dorada, en la medida en que esto sea legalmente permisible. No obstante, Escuela Dorada también estará autorizada (pero no obligada) a dirigir todas las reclamaciones al tribunal competente en la jurisdicción de la sede del afiliado.
- (3) Las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán hacerse por escrito para que surtan efecto; bastará con el correo electrónico o el fax para cumplir el requisito de la forma escrita en el ámbito del presente Acuerdo. Esto también será aplicable para modificar esta disposición sobre la forma escrita.

#### **DÉCIMO SEXTA.- CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD.**

- (1) Si una o varias reglamentaciones del presente acuerdo resultan ineficaces, las partes acordarán una reglamentación sustitutiva que se acerque lo más posible a la reglamentación ineficaz.
- (2) La ineficacia de una o varias disposiciones del presente acuerdo no afectará a la validez del resto de las disposiciones.
- (3) Una reglamentación ineficaz será sustituida automáticamente por una reglamentación eficaz que se acerque lo más posible al objetivo económico del presente acuerdo.